

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00396 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA
S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE
MARTHA NELLY SÁNCHEZ TABORDA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la parte demandada el 24 de abril pasado (derivado No. 14 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. No dar trámite al derecho de petición formulado por la señora MARTHA NELLY SÁNCHEZ TABORDA, toda vez que aquel es procedente únicamente en tratándose de actuaciones administrativas, y en asuntos de carácter judicial se deben formular las solicitudes en los términos previstos en el ordenamiento procesal civil, donde se establecen los requisitos para presentar las pretensiones en ejercicio del derecho de acción y contradicción, que no de petición.
2. Por consiguiente, se ordena a la peticionaria, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 04 de agosto del año 2021, donde se dispuso la terminación del proceso por pago parcial de la obligación por parte de la garante a favor de la sociedad demandante y el levantamiento de la orden de aprehensión decretada sobre el vehículo automotor identificado con la placa I O U - 076, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriadas y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 09 del expediente digital).-
3. Secretaría comunique lo anterior a la parte interesada por cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

CÚMPLASE.

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6f502082dbb739df173e4c37563a52bf3b677066d699da8ffd60b0ca932475**
Documento generado en 04/05/2022 02:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>